

*RESOLUCION de 13 de abril de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña o continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, Reglamento 23.2.49 de acuerdo con lo ordenado en la ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2° del Real Decreto 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5° del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81) sobre distribución de tales competencias

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad; S.A.  
Domicilio: Granada-Escudo del Carmen 31.

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Cable subterráneo o C.T. Borranco.  
Final: Centro de transformación (entrada y salida)  
Términos municipales afectados: Huétor Vega.  
Tipo: subterráneas  
Longitud en Km.: 2 x 0,135  
Tensión de servicio: 20 KV  
Conductores: Al de 1 x 150 mm<sup>2</sup> aislamiento 12/20 KV.  
Potencia a transportar: 630 KVA.

#### ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Pozo Cañadilla.  
Tipo: Interior  
Potencia: 630 KVA  
Relación de transformación: 20 KV.  $\pm 5\%$ /380-220 Voltios  
Procedencia de los materiales: nacionales.  
Presupuesto: 4.835.138, pesetas.  
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro y Pozo Cañadilla (Planer 87).  
Referencia: 4180/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Ayuntamiento de Huétor Vega.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 13 de abril de 1989.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

*RESOLUCION de 13 de abril de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña o continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de

octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alto Tensión de 28.11.68 de acuerdo con lo ordenado en la ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2° del Real Decreto 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5° del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81) sobre distribución de tales competencias

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad; S.A.  
Domicilio: Granada-Escudo del Carmen 31.

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Línea Sub. Cherín-Júbar, y Sub. Ugíjar-Mairena.  
Final: Centro de transformación Mairena y en la misma línea.  
Términos municipales afectados: Nevada.  
Tipo: aérea  
Longitud en Km.: 1,524 y 0,125  
Tensión de servicio: 20 KV  
Conductores: Al. Ac. de 54,6 mm<sup>2</sup>  
Apoyos: metálicos  
Aisladores: cadena 3 elementos  
Potencia a transportar: 5,591 KVA.  
Procedencia de los materiales: nacionales.  
Presupuesto: 4.404.275, pesetas.  
Finalidad: Interconectar las líneas actualmente existentes (Planer 87).  
Referencia: 4181/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Ayuntamiento de Nevada.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 13 de abril de 1989.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

*RESOLUCION de 14 de abril de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña o continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2° del Real Decreto 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5° del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81) sobre distribución de tales competencias

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.  
Domicilio: Granada-Escudo del Carmen 31.

#### LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. Canadá.  
Final: C.T. y salida a C.T. Luxemburgo.  
Términos municipales afectados: Huétor Vega.  
Tipo: subterránea  
Longitud en Km.: 0,365  
Tensión de servicio: 20 KV  
Conductores: Al de 1 x 150 mm<sup>2</sup> aislamiento 12/20 KV.  
Potencia o transportar: 400 KVA.

#### ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Los Charcones.  
Tipo: Interior  
Potencia: 400 KVA  
Relación de transformación: 20 KV. +5%/380-220 Voltios  
Procedencia de los materiales: nacionales.  
Presupuesto: 4.278.740, pesetas.  
Finalidad: Sustituir actual centra de transformación y mejora en la calidad del servicio en la zona (Planer 87).  
Referencia: 4200/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Ayuntamiento de Huétor Vega.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesto en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 14 de abril de 1989.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

*RESOLUCION de 14 de abril de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña o continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28.11.68 de acuerdo con lo ordenado en la ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del Real Decreto 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81) sobre distribución de tales competencias

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.  
Domicilio: Granada-Escudo del Carmen 31.

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Línea Mamola-Melicena.  
Final: misma línea y C.T. Mámola y Los Yesos.  
Términos municipales afectados: Polopos y Sorvilán.

Tipo: aérea  
Longitud en Km.: 4,720; 0,245 y 0,126  
Tensión de servicio: 20 KV  
Conductores: Al. Ac. de 54,6 mm<sup>2</sup>  
Apoyos: metálicos  
Aisladores: cadena 3 elementos  
Potencia a transportar: 6.990 KVA.  
Procedencia de los materiales: nacionales.  
Presupuesto: 10.102.725, pesetas.  
Finalidad: Sustituir línea a 5 KV en mal estado.  
Referencia: 4203/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Confederación Hidrográfica del Sur, Cía Telefónica Nacional de España y Ayuntamiento de Polopos y Sorvilán.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesto en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 14 de abril de 1989.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

*RESOLUCION de 18 de abril de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 256/87, interpuesto por Refinación Industrial Oleícola, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publico para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictado con fecha 10 de febrero de 1989, por la Audiencia Territorial de Granada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 256/87, promovido por la Empresa Refinación Industrial Oleícola, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO:

Que rechazando la causa de inadmisibilidad aducida y estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Eduardo Alcalde Sánchez en nombre de Refinación Industrial Oleícola, S.A. contra la resolución de 27.11.86 de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía que en alzada confirma otra anterior de 17.10.86 de la Delegación Provincial de Jaén que había impuesto una sanción de cien mil pesetas debe anular y anula las citadas resoluciones por no resultar ajustadas a Derecho. Sin que haya lugar a expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 18 de abril de 1989.- El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 27 de enero de 1989, de la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias por la que se convocan becas dentro del programa de formación de personal de la Dirección General, en técnicas específicas aplicables a proyectos de Investigación y Desarrollo Agrario.*

La Orden de 13 de noviembre de 1987 (BOJA núm 100 de 28 de noviembre de 1987) de la Consejería de Agricultura y Pesca